ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR	
FECHA DE ESTUDIO	**AGOSTO DEL 2026**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**
OBJETO DEL CONTRATO	**"SDSC-PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMÁS EMOLUMENTOS A MONTO AGOTABLE.**
AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**

INTRODUCCIÓN

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1 .1 .1 .6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El municipio de Ibagué, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1 993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Ibagué para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1 .1 .7 .1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de menor cuantía. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

OBJETIVO

El objetivo del presente análisis del sector es identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos de los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE

El alcance del presente proceso es seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

DESARROLLO

El Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

1. **Aspectos generales del sector**
 - Análisis del mercado.
 - Viabilidad del proyecto.
 - Descripción de la necesidad.
 - Definiciones generales y técnicas.
 - Identificación del sector al cual pertenece el servicio.
 - Caracterización del sector de servicios exequiales.
 - Contribución a las metas del Plan de Desarrollo.
 - Contexto regulatorio de los servicios exequiales.
 - Contexto ambiental.
 - Descripción del objeto a contratar y sus especificaciones.
 - Aspectos económicos del sector.
 - Productos y servicios incluidos en el sector.
 - Índice de Precios al Consumidor —IPC—.
 - Producto Interno Bruto —PIB—.
 - Comportamiento de la economía colombiana.
 - Empleo generado por el sector.
 - Principales cifras económicas y laborales del departamento del Tolima y del municipio de Ibagué.
 - Aspectos legales.
 - Aspectos técnicos.
2. **Análisis de la oferta**
 - Identificación de posibles proveedores.
 - Costos de los servicios exequiales.
 - Clasificación de bienes y servicios UNSPSC.
3. **Análisis comercial y estudio del mercado**
 - Solicitud y comparación de cotizaciones.
 - Metodología utilizada para establecer los precios de referencia.
 - Determinación del presupuesto oficial.
 - Distribución presupuestal por programas y direcciones.
4. **Análisis de la demanda**
 - Comportamiento histórico del gasto.
 - Adquisiciones previas de la Entidad.
 - Procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales.
 - Análisis del comportamiento de la demanda de servicios funerarios.
5. **Análisis de la capacidad financiera y organizacional**
 - Definición y selección de la muestra.
 - Indicadores de capacidad financiera.
 - Indicadores de capacidad organizacional.
 - Requisitos aplicables a proponentes nacionales y extranjeros.
6. **Análisis y tipificación de riesgos**
 - Identificación y valoración de los riesgos.
 - Asignación y tratamiento de los riesgos.
 - Matriz de riesgos del Proceso de Contratación.
7. **Conclusiones del Estudio del Sector.**

1.ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

❖ ANÁLISIS DEL MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales' "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)".

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía, sector servicios, ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación está claramente definido y no es desconocido para la administración municipal, tal como se justifica en la descripción de la necesidad expuesta anteriormente.

Para iniciar el análisis del mercado, es necesario mencionar el comportamiento de la economía colombiana en un panorama nacional e internacional.

❖ VIABILIDAD DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la secretaria de Desarrollo Social Comunitario, tiene como misión la de promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario en beneficio de la calidad de vida de los ibaguereños.

Así mismo y de conformidad con el Decreto 1000-0425 del 21 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Ibagué. La secretaria de Desarrollo Social Comunitario es la encargada de dirigir y coordinar los proyectos para todos los grupos poblacionales vulnerables diversos, las víctimas del conflicto armado y con énfasis en la mujer, Adultos mayores, grupos étnicos, las personas en condición de discapacidad, niños y la juventud del municipio de Ibagué, entre otros; logrando mejores condiciones de vida, inclusión en la sociedad y elaboración y actualización de políticas públicas.

Que, para ejecutar el Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para garantizar su operatividad y la prestación de servicios, con la cual

busca contratar la prestación de servicios exequiales para la población vulnerable que garanticen la ayuda humanitaria, enmarcada en el marco normativo vigente.

1."**APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/0 FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE",** se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código BPPIM N° 2024730010011. Y con el rubro presupuestal 2.11.3.2.02.02.02-009, con objeto de gasto: "Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales"

2. Así mismo, el proyecto: **"APOYO INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DE LA CIUDAD DE IBAGUE"** se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2024730010014 registrado y actualizado, con rubro presupuestal 2.11.3.2.02.02.02-009, con objeto de gasto: "Servicios Para La Comunidad, / Sociales y Personales"

3.Proyecto: **"COMPROMISO CON LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA",** se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código BPPIM N° 2024730010063. Y con el rubro presupuestal 2.11.3.2.02.02.02- 009, con objeto de gasto: "Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales

❖ DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En aras del cumplimiento de los postulados anteriores, el Municipio de Ibagué y la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, teniendo en cuenta la vulnerabilidad en que se encuentran los grupos poblacionales anteriormente descritos y con el propósito de ayudar a las familias de escasos recursos, los cuales se encuentran en una deficiencia económica para sufragar sus gastos; la Administración Municipal ha determinado que requiere de la prestación de apoyo o ayuda a través de la prestación de servicios exequiales dirigido a la población vulnerable adscrita a los diversos programas de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario; que por consiguiente con el fin de cumplir con las metas y programas antes mencionados, se hace necesario para esta secretaría establecer el siguiente objeto contractual "SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE (BAGUE". e igualmente considerando que, el gasto público puede dirigirse a la población más pobre y vulnerable focalizada en el municipio a través de los grupos A, B y C registrados en el Sisbén mediante la entrega de subsidios y auxilios, máxime si están en situación de vulnerabilidad y/o abandono.

Además de esto y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Ibagué, claramente se advierte la existencia de un margen considerable de población en condiciones de pobreza y pobreza extrema que requieren de la asistencia especial y apoyo de la Administración Municipal. La gran mayoría de esta población no cuenta con los recursos económicos suficientes para el pago de un servicio funeral y demás gastos que se generen en el momento de dar sepultura a algún miembro de la familia; aunado a aquellos que viven de la informalidad del día a día son los más perjudicados, y allí es donde debe ser solidario el Estado a través de sus entidades.

Aunado a lo anterior, considerando los índices de pobreza y pobreza extrema en los cuales se encuentra inmerso la población colombiana, el ente territorial requiere seguir prestando los servicios esenciales, que garanticen la dignidad humana, por lo que debe contratar con particulares los servicios que directamente no puede prestar con el fin de alcanzar las metas proyectadas basándose en el interés general y tomando en consideración que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario busca con el presente proceso de selección atender a la población residente en el municipio de Ibagué y los diferentes grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en él.

De tal manera que con el propósito de propender y satisfacer las necesidades básicas de las condiciones en que se encuentran los grupos poblacionales en estado de vulnerabilidad y satisfacer su necesidad se requiere de la prestación de servicios funerarios para estas poblaciones vulnerables que lo requieran, con el fin de cumplir con las metas y programas anteriormente mencionados y teniendo en cuenta que en el mercado Nacional se cuenta con

empresas de reconocida trayectoria, las cuales tienen la capacidad de proveer los bienes o elementos requeridos, razón por la cual para el presente proceso pueden presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) existentes en el mercado nacional, que tengan expresamente contemplado dentro de su objeto social o actividad, el objeto similar o igual del proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de acuerdo a las características establecidas en el mismo.

Por todo lo anterior la Alcaldía Municipal de Ibagué requiere contratar la prestación de servicios exequiales, para dar cumplimiento a las acciones antes mencionadas, así como las actividades contempladas en los planes de acción y en los proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.

- **DEFINICIONES**

Servicios: Conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: el primero, es que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados, y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

Población Vulnerable: Se entenderá como población con bajos recursos económicos, personas en situación de pobreza, víctimas del conflicto, desplazados, personas con discapacidad, adultos mayores sin capacidad económica o sin afiliación formal al sistema pensiona

Actividad: Proceso o grupo de operaciones que constituyen una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios. Los bienes y servicios producidos pueden ser característicos de esa u otra actividad.

Actividad principal: De un ente económico es la que más contribuye a su valor agregado, o la actividad cuyo valor agregado supera el de cualquier otra actividad de la entidad. Los productos que resultan de la actividad principal son productos principales o productos asociados.

Inclusión social: Es el proceso de mejorar las condiciones de las personas y los grupos, para que formen parte de la sociedad, mejorando la capacidad, las oportunidades y la dignidad de las personas desfavorecidas debido a su identidad. Se concibe como un proceso mediante el cual el Estado y la sociedad, generan condiciones de acceso a las personas para el goce pleno de sus derechos, facilitando su integración, reconocimiento y representación.

PIB: representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

- **Definiciones Técnicas**

- ✓ ATAÚD: Cajas de madera o de cualquier otro material diseñado, especialmente para depositar el cadáver y/o restos humanos.
- ✓ BÓVEDA: Es un lugar cerrado comprendido entre cuatro muros y/o varios pilares que sirve como destino final para depositar cadáveres y/o restos humanos.

- ✓ CADÁVER: Cuerpo humano sin vida, cuyo deceso debe, para efectos jurídicos, estar certificado previamente a su inhumación o cremación por la autoridad médica o judicial competente.
- ✓ CEMENTERIO: Lugar destinado para recibir y alojar los cadáveres, restos u órganos y/o partes humanas, ya sea en bóvedas, sepultura o tumba, osarios y cenízaros; es un espacio para que la comunidad rinda homenaje a la memoria de los seres queridos.
- ✓ CENIZAS HUMANAS: Partículas que resultan del proceso de combustión completa (cremación) de cadáveres y/o restos humanos.
- ✓ CENIZARIO (Cinerario): Lugar destinado al depósito de la urna, que contiene las cenizas humanas resultantes de la cremación de un cadáver, o de los restos óseos y/o restos humanos.
- ✓ CONTENEDOR DE CREMACIÓN: Caja interna, contenida en un ataúd, construida en material de fácil combustión, diseñado especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinados a la cremación.
- ✓ CREMAR: Acción de quemar o reducir a cenizas restos u órganos y/o partes humanas por medio de la energía calórica.
- ✓ EMBALAJE: Cubierta de material especial que envuelve el ataúd o el cadáver o parte de éste, requerido para efectos del transporte de un lugar a otro, cuyas condiciones y características serán establecidas el Manual Técnico que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.
- ✓ EMBALSAMAMIENTO: Procedimiento de tanatopraxia consistente en llenar de sustancias balsámicas u olorosas las cavidades de los cadáveres o inyectar en los vasos del mismo, ciertos líquidos cuya composición varia, con el propósito de retardar la descomposición o putrefacción de un cadáver o partes de éste.
- ✓ EXHUMAR: Acción de extraer cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, previa orden judicial y/o administrativa para los efectos funerarios o legales.
- ✓ FETO: Producto de gestación nacido muerto o sin posibilidad científica de establecer dicha condición.
- ✓ HORNO CREMATORIO: Equipo o instrumento mecánico especializado por medio del cual la energía calórica reduce a cenizas los cadáveres, restos humanos o restos óseos en un tiempo determinado.
- ✓ INHUMAR: Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos u órganos y/o partes humanas.
- ✓ MORGUE: Lugar o espacio destinado a depositar temporalmente cadáveres, restos u órganos y/o partes humanas, con el fin de: determinar posibles causas de la muerte a través de necropsias, realizar la identificación del cadáver, realizar viscerotomias o para realizar procedimientos de tanatopraxia.
- ✓ NECROPSIA. Procedimiento mediante el cual, a través de observación, intervención y análisis de un cadáver, en forma tanto externa como interna y teniendo en cuenta, cuando sea del caso, el examen de las evidencias o pruebas físicas relacionadas con el mismo, así como las circunstancias conocidas como anteriores o posteriores a la muerte, se obtiene información para fines científicos o jurídicos.
- ✓ NEONATO: Recién nacido. NN. Cadáver de persona no identificada.
- ✓ OSARIO: Lugar destinado al depósito de restos óseos exhumados
- ✓ RESTOS ÓSEOS: Tejido óseo humano en estado de reducción esquelética.
- ✓ RESTOS HUMANOS: Partes de un cadáver separadas del cuerpo, debido a circunstancias de la muerte como consecuencia de actos violentos, accidentes o fenómenos naturales. Miembro u órganos que provienen de un cadáver.
- ✓ SEPULTURA O TUMBA: Lugar donde se realiza la acción de inhumar. Espacio bajo tierra o cualquier otro lugar debidamente definido, donde se deposita un cadáver y/o restos humanos.
- ✓ TANATOLOGÍA: Parte de la medicina que estudia los fenómenos relativos a la muerte.
- ✓ TANATOPRAXIA: Técnicas propias del manejo, preparación y conservación de cadáveres.
- ✓ URNA PARA CENIZAS: Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver.

- ✓ VICERATOMIA. Es la recolección de órganos o toma de muestras de cualquiera de los componentes anatómicos contenidos en las cavidades del cuerpo humano, bien sea para fines medicolegales, clínicos, de salud pública, de investigación o docencia.

❖ SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 87% de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 49 % está dedicado al comercio mientras que el 45 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Sector de Servicios Exequiales

Dentro de la dinámica local del municipio de Ibagué y los municipios aledaños que le corresponden por jurisdicción a la Cámara de Comercio de Ibagué, se pueden encontrar entonces que el sector terciario es el más importante en el sector económico, en el subsector de las empresas dedicadas a las actividades de atención de la salud humana y de la asistencia social se pueden encontrar en una participación minoritaria en el mercado local del 1.82%, representada en E.P.S, I.PS, E.S.A.L, entre otras. por lo tanto, se establecieron los siguientes parámetros para la prestación de los servicios funerarios:

1. Traslados del sitio de fallecimiento: Cuando la persona fallece se coordinará el traslado una vez cumplido el protocolo establecido por la entidad de salud y una vez la familia cuente con el certificado de defunción en debida forma.
2. Horario de atención establecido en sedes funerarias: El acompañamiento en velación será a partir de las 8:00 a.m. y máximo hasta las 7:00 p.m.
3. Carteles: Se publicará la información correspondiente al cortejo fúnebre únicamente en el cartel ubicado en la sede funeraria y se implementará el cartel virtual para que la familia pueda divulgarlo a sus familiares y amigos.
4. Exequias o Ceremonia Religiosa: Se coordinará de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Arquidiócesis o comunidad religiosa, cumpliendo las orientaciones de distanciamiento físico, protección respiratoria, higiene de manos, aforo máximo y demás medidas sanitarias propias del sector.
5. Destino final - acompañamiento para la inhumación o cremación del fallecido: Se permitirá el ingreso al cementerio de acuerdo a los parámetros establecidos por estas entidades y a lo emanado por las normas de emergencia sanitaria.
6. Clasificación de fallecimientos: Para el caso de los fallecimientos que hayan sido clasificados por las entidades de salud como sospechosos o confirmados por COVID-19 y rigiéndose por los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social y los organismos de control Departamental y Municipal, se coordinará conjuntamente con la familia y la Institución Prestadora de Salud (IPS) el traslado del sitio de fallecimiento directamente para su cremación o inhumación. Para el caso de

defunciones que se presenten en la ciudad de Ibagué, la entidad de salud expedirá la respectiva notificación de entrega de cadáver.

7. Condiciones de seguridad y salud: Los establecimientos dispondrán de elementos de protección necesarios para sus colaboradores, quienes además cumplirán con las disposiciones y recomendaciones de bioseguridad emanadas por las autoridades sanitarias. También fortalecerán esfuerzos después de las horas de cierre y antes de la apertura, para la realización de las labores de limpieza y desinfección profunda de las instalaciones. *Fuente página web Fenalco Tolima*

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Que, la Administración Municipal, dentro de su plan de desarrollo el cual fue aprobado por el Consejo Municipal mediante acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, plantea la realización de estrategias que garanticen la accesibilidad de las poblaciones vulnerables a diferentes espacios que ofrece la sociedad en sus derechos como ciudadanos activos y participativos.

El propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027, es que a través del aprovechamiento de sus potencialidades culturales, artísticas, y con infraestructura competitiva para el futuro, sus habitantes logren articuladamente de la mano de la institucionalidad tener una ciudad modelo de inclusión social, equitativa, unida, justa y con oportunidades de Crecimiento económico, ambiental, digital, que permitan mejorar la calidad de vida y desarrollo para su población desde su primera infancia, hasta su ciclo final de vida.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiere en la actualidad "SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"., de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo "Ibagué para todos 2024-2027". Que para la contratación, se deben considerar las siguientes disposiciones normativas:

Siguientes disposiciones normativas:

1.Constitución Política de Colombia — Artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

2. Ley 100 de 1993 — Sistema de Seguridad Social; En su artículo 1°, consagra como uno de sus fines garantizar la calidad de vida de la población, priorizando la atención a quienes se encuentren en circunstancias especiales de vulnerabilidad. 3.

3. Ley 152 de 1994 — Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Las autoridades territoriales deben planificar sus acciones para garantizar el desarrollo humano y social, dando prioridad al gasto social y a la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas.

4. Ley 715 de 2001 — Competencias del sector social a cargo de los municipios: Establece que los municipios deben asegurar la prestación de servicios sociales, especialmente en atención a poblaciones en riesgo.

5. Decreto Ley 1333 de 1986, por medio del cual se expide el Código de Régimen Municipal contempló en sus artículos 268° y 269°, la obligación que recae en los municipios, de realizar las acciones tendientes para la inhumación de los cadáveres de personas denominadas como "pobres de solemnidad", los cuales consagran lo siguiente:

"(...) *ARTICULO 268.* Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde.

PARÁGRAFO. En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

ARTICULO 269. Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior. (...) "

Contexto Regulatorio Servicios Exequiales

La normativa vigente aplicable a la prestación de servicios exequiales en Colombia se relaciona a continuación:

- Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la protección social "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"
- Resolución Número 1447 de 2009 del Ministerio De La Protección Social "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios. inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"
- Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO XIV ESTÁNDARES DE EMISION ADMISIBLES DE CONTAMINANTES AL AIRE PARA HORNOS CREMATORIOS

Artículo 61 . Ámbito de Aplicación: El presente capítulo aplica a los hornos crematorios para incineración de exhumaciones y cadáveres de humanos y animales.

Artículo 62. Temperaturas de operación. Los hornos crematorios deben mantener una temperatura de operación mayor o igual a 750 "C en la cámara de combustión y mayor o igual a 900 "C en la cámara de postcombustión.

Artículo 63. Tiempo de Retención. El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos.
Artículo 64. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en hornos crematorios. En la Tabla 34 se establecen los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia con oxígeno de referencia al 11% Tabla 34. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia (25°C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.

Tabla 34. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia (25°C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.

Instalación	Promedio	Estándares de Emisión Admisibles (mg/m³)		
		MP	CO	HC_T
Hornos crematorios	Promedio diario	NO APLICA	75	15
	Promedio horario	50	150	30

Artículo 65. Estándares de emisión admisibles de Benzopireno y Dibenzo antraceno para hornos crematorios. Los hornos crematorios deben cumplir un límite de emisión admisible de 100 pg/m3 para B'enzopireno y Dibenzo antraceno a condiciones de referencia (25°C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

Artículo 66. Temperatura de salida de los gases. todos los hornos crematorios deben contar con un sistema que registre de forma automática la temperatura de salida de los gases. esta temperatura debe ser inferior a 250°C. Si el registro de dicha temperatura está por encima de este valor se debe instalar un sistema de enfriamiento que reduzca la temperatura como máximo hasta 25°C.

ARTICULO 111. No constituyen actividad aseguradora los servicios funerarios, cualquiera sea su modalidad de contratación y pago, mediante los cuales una persona, o un grupo determinado de personas, adquieren el derecho de recibir en especie unos servicios de tipo exequial, cancelando oportunamente las cuotas fijadas con antelación. <inciso adicionado por el artículo 86 de la Ley 1328 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades de carácter cooperativo o mutual, las entidades sin ánimo de lucro y las socledades comerciales, con excepción de las empresas aseguradoras, podrán prestar directamente y en especie este tipo de sevicios, independientemente de que las cuotas canceladas cubran o no el valor de los servicios recibidos, cualquiera sea la forma juridica que se adopte en la que se contengan las obligaciones entre las partes. PARÁGRAFO 1°. Para efectos de lo previsto en el presente ariculo se entiende por servicios funerarios el conjunto de actividades organizadas para la realización de honras fúnebres; pueden constar de servicios básicos (preparación del cuerpo, obtención de licencias de inhumación o cremación, traslado del cuerpo, suministro de carroza fúnebre para el servicio, cofre fúnebre, sala de velación y trámites civiles y eclesiasticos), servicios complementarios (arreglos florales, avisos murales y de prensa, transporte de acompañantes, acompañamientos musicales) y destino final (inhumación o cremación del cuerpo).

PARÁGRAFO 2°. Las empresas que actualmente ofrecen contratos de prestación de servicios funerarios, en sus diferentes modalidades, contarán con un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para adecuarse a lo previsto en el presente artículo.

PARÁGRAFO 3°. <Parágrafo adicionado por el artículo 86 de la Ley 1328 cle 2009. El nuevo texto es el siguiente:>Las empresas aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, en la explotación del ramo del seguro exequial o cualquiera otro con modalidad de cubrimiento para gastos funerarios, deberán indemnizar únicamente en dinero a favor del tomador o sus beneficiarios, previa comprobación por parte de estos del pago del monto del servicio funerario asegurado, suministrado directamente por entidades legalmente constituidas para prestar este tipo de servicios exequiales; salvo que el servicio funerario se preste con afectación a la Póliza de Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito (SOAT).

Contexto Ambiental

En cuestiones ambientales, un punto que ha tenido gran relevancia en los últimos años al mismo tiempo que cobra más importancia es la ecologia y el aporte particular de cada persona a protegerla. En la actualidad se incluye a la muerte como otro factor éticamente responsable frente al medio ambiente y la mejor disposición de los residuos.

El impacto al medio ambiente que se genera año tras año por los entierros fúnebres tradicionales, su escasa regulación y la incidencia de la vida humana. Millones de células en descomposición, contaminación de vertimientos a aguas por lixiviados expulsados por los

cadáveres, erosión a los suelos y malos olores se califican como algunos de los impactos ambientales más frecuentes cuando se elige este método para disposición de cuerpos.

La primera reglamentación frente a emisiones atmosféricas en Colombia se dio por la expedición de la ley 9 de 1979, la cual en su primer título se habla sobre la protección al medio ambiente y más específicamente sobre las emisiones atmosféricas. Antes de esta normatividad no existía una legislación estricta referente a este tema y el medio ambiente no formaba parte de la agenda pública del gobierno (por ejemplo, el Ministerio de Medio Ambiente solo fue creado hasta 1993).

En el tema de las emisiones anteriormente distaba disposiciones generales para el adecuado manejo de las emisiones atmosféricas. Luego, en 1982 se expide el Decreto 2 que define algunos conceptos generales en el tema del medio ambiente. En el área particular de emisiones atmosféricas de algunas definiciones como contaminación del aire, fuente móvil y fuente fría de contaminación, contaminación natural y artificial, calidad de aire, descargas, emisiones, impacto ambiental, la escala Ringelmann (que determina el grado de opacidad ocasionado por humos de combustión), entre otras. Este decreto luego fue Derogado y reemplazado por el Decreto 948 de 1995.

Aunque todavía no se reglamentaba el tema de las cremaciones, el Decreto 2 de 1982 tocaba el área de la incineración, las normas y procedimientos para esta actividad y límites de emisiones concretamente de material particulado, en estos últimos se utilizaba la escala de opacidad Ringelmann que básicamente se medía la contaminación de las emisiones frente a una tabla de escalas grises que comenzaba desde el blanco hasta el negro absoluto.

Antes de que el protocolo de Kyoto entrara en vigor Colombia ya había expedido una reglamentación referente a la incineración de desechos y cremación de cuerpos. Esta es la Resolución 058 de 2002 que establece los límites máximos permisibles de emisión; para el año 2004 se expide al Resolución 886, la cual reformo la resolución 058 de 2002 por algunos problemas de aplicabilidad que se origina en consecuencia a que esta fue tomada, casi en su integridad, de la legislación Alemana; Este tipo de medición queda sin vigencia después de la expedición de la Resolución 909 de 2008, la cual establece, entre otros temas relacionados con la incineración, los estándares de emisión actuales admisibles de contaminantes al aire para los hornos crematorios además de darnos la definición definitiva de los que debe ser considerado como horno crematorio, la cual sigue vigente a la fecha.

De acuerdo con lo anterior, tanto la inhumación como la cremación, generan un impacto al medio ambiente, siendo este un sector tan regulado y el cual mantiene en constante actualización; es así, como el arte o técnica de la que se trate, la regulación deberá actualizarse no solo para acoplarse, sino para permitir y promover la aplicación de los más recientes desarrollos científicos que vienen implementando, y que aplicaran en el caso de la disposición de los cadáveres.

Este marco normativo y funcional sustenta la necesidad de la contratación de servicios exequiales dirigido a la población vulnerable, asegurando que la entidad cumpla con sus responsabilidades en la atención a estas condiciones de dignidad y seguridad.

Conforme a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027", se establecen siete acuerdos, los cuales se agrupan en cinco grandes líneas estratégicas.

Una de estas líneas estratégicas es "Cultura y Sociedad Para Todos", la cual se desarrolla en el Acuerdo Cinco (5) "Acuerdo por la vida". Este acuerdo engloba diversas iniciativas, entre ellas:

- Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo"
- Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro
- Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales
- Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias
- Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana
- Acuerdo por el buen gobierno

Que, conforme a lo anterior, tenemos dentro del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: "Ibagué Para Todos" el cual se fundamenta en Siete Acuerdos agrupándose en Cinco grandes Líneas Estratégicas: "Línea Estratégica (Cultura y Sociedad Para Todos; la cual se encuentra en el acuerdo Cinco 5 Acuerdo por la vida, Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo", Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro, Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, **Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias**, Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y Acuerdo por el buen gobierno)

- Sector Inclusión Social y Reconciliación Programa 4104 "Por Una Ibagué Protegida - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"; con los siguientes proyectos a ejecutar:

"APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/0 FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE ".

Por lo que una de las metas a las que apunta la alcaldía municipal de Ibagué en cumplimiento del plan de desarrollo es beneficiar a la población vulnerable de los diferentes programas de secretaria de Desarrollo Social Comunitario, mediante la prestación de servicios exequiales. Como meta de producto el programa establece:

META	Línea Base	Meta
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	250	250

En la cual se encuentra la siguiente actividad: 3.1.3 Realizar y/o gestionar eventos que garanticen la participación ciudadana y entrega de auxilios funerarios a la población vulnerable adulta mayor.

" APOYO INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DE LA CIUDAD DE IBAGUE"

busca garantizar mediante el servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle. Como meta se encuentra:

META	Línea Base	Meta
Realizar un programa de atención para población habitantes de calle y mitigación de riesgo de Habitanza de calle	N/D	N/D

En la cual se encuentra la siguiente actividad: 2.1.2 Realizar entrega de auxilios funerarios de acuerdo a la demanda que se tenga en la ciudad.

"COMPROMISO CON LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA"

Se busca entregar los componentes de ayuda y/o atención humanitaria inmediata con ocasión a la ocurrencia de hechos victimizantes individuales o masivos con enfoque étnico diferencial. Como meta se encuentra:

META	Línea Base	Meta
Servicio de asistencia humanitaria a víctimas del conflicto armado	100%	100%

En la cual se encuentra la siguiente actividad: 2.1.3 Entrega de auxilios funerarios, conforme a la ley 1448 de 2011.

Para esto, el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo a partir de sus pilares y sus dimensiones así:

➢ PACTO POR LA EQUIDAD: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa 4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

TRANSFORMACION	PILAR	CATALIZADOR	COMPONENTE
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	01. Sistema de protección social universal y adaptativo	a. Sistema de transferencias y Programa renta ciudadana

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan De Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024 - 2027"
Sector: Inclusión Social y Reconciliación
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Programas: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

❖ **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES**

OBJETO: "SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE (BAGUE".

ASPECTO ECONOMICO:

En el mercado Nacional se cuenta con empresas de reconocida trayectoria, las cuales tienen la capacidad de proveer los bienes o elementos requeridos, razón por la cual para el presente proceso pueden presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) existentes en el mercado nacional, que tengan expresamente contemplado dentro de su objeto social o actividad, el objeto similar o igual del proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de acuerdo a las características establecidas en el mismo.

Por consiguiente, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía, sector servicios, ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación, está claramente definido y no es desconocido para la administración municipal, tal como se justifica en la descripción de la necesidad expuesta anteriormente.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Para iniciar un sector en términos de economía es el conjunto de actividades productivas o comerciales y uno de estos grupos es el sector terciario y hoy denominado el sector servicios que se dedican a la satisfacción de las diferentes necesidades de las personas.

Como este sector de los servicios es tan diverso ya que en él participan no solo el sector privado sino también el sector público que busca como objetivo general para ambos sectores satisfacernos con algún producto o necesidad en beneficio de la población. Y es precisamente el sector público que juega un papel muy importante en la economía de un país ya que todos los ciudadanos están atentos a que sus dineros por concepto de impuestos se reviertan en una mejor calidad de vida en los servicios que ofrece para la población como es, por ejemplo: la educación, la salud, la justicia, el saneamiento básico, el bienestar, la atención a la población más vulnerable; donde todos esperemos que se aumente la calidad y la cobertura.

El Estado como principal agente y quien lidera el cumplimiento de las políticas públicas en especial para aquellas personas o grupos poblacionales que están en situación o condiciones de vulnerabilidad, marginalidad, discriminación o situación de debilidad en todos y cada uno de los rincones de nuestro país y fiel al mandato dictado en la Constitución Nacional donde debe promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; debe articular junto con las demás instituciones tanto del orden nacional, departamental o municipal todos los programas destinados al bienestar social de la población sin distingo de raza, credo, condición social o política.

1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

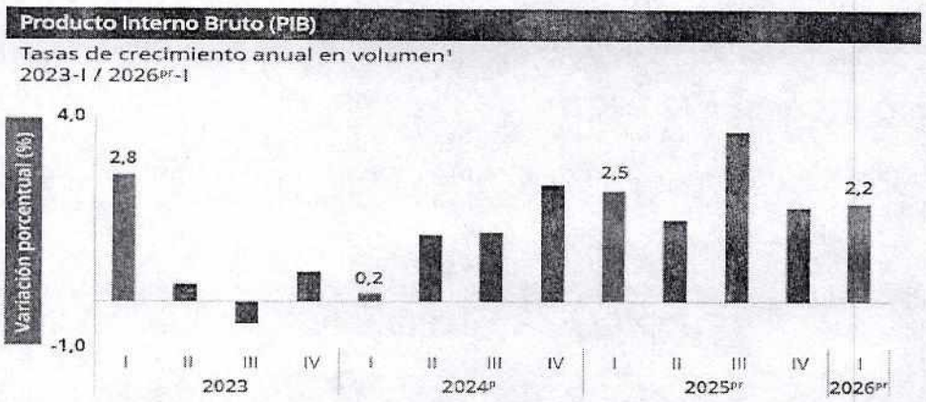
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Producto Interno Bruto (PIB)

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

NOTA: Se hace la aclaración que a la fecha el DANE, No ha publicado aun las cifras oficiales del Producto Interno Bruto para el segundo trimestre de 2026, ya que generalmente los datos de un trimestre se publican después de que este haya finalizado y el departamento se haya tomado el tiempo recopilar y analizar la información.

ECONOMÍA EN COLOMBIA

La economía colombiana en 2026 enfrenta un año de crecimiento moderado (entre el 2,4% y el 2,7%), impulsado por el consumo de los hogares. Los mayores retos son una alta inflación (proyectada cercana al 6,5%), altas tasas de interés y alertas por el déficit fiscal y la inversión.

ANÁLISIS DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

- Crecimiento del PIB: Los pronósticos de BBVA Research y proyecciones de la OCDE ubican el crecimiento económico anual entre 2,4% y 2,6%, condicionado por una inversión fija todavía rezagada.
- Inflación: Tras los repuntes por la indexación del salario mínimo y factores climáticos, las proyecciones económicas sitúan la inflación de cierre de año alrededor del 6,5%, lo

que mantiene al Banco de la República en una postura monetaria restrictiva con tasas de interés elevadas para lograr su meta del 3%.

- Desafíos Fiscales: El panorama de las finanzas públicas genera preocupación; un análisis de The Economist prevé que Colombia alcance un déficit fiscal del 6,6% del PIB, ubicándolo como el tercer país con mayor déficit entre 43 economías analizadas.
- Relevo Presidencial: El cierre del mandato del presidente Gustavo Petro y la llegada a la presidencia de Abelardo De La Espriella el 7 de agosto mantienen abiertas las dudas sobre el manejo de la deuda y la estabilidad fiscal

EMPLEO QUE GENERA EL SECTOR

El sector servicios es el mayor generador de empleo en Colombia, concentrando más del 60% de la población ocupada del país y consolidándose como el principal motor del mercado laboral en 2026.

De acuerdo con los reportes históricos y mensuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, el comportamiento laboral de las actividades terciarias se estructura de la siguiente manera:

Ramas de servicios que más generan empleo

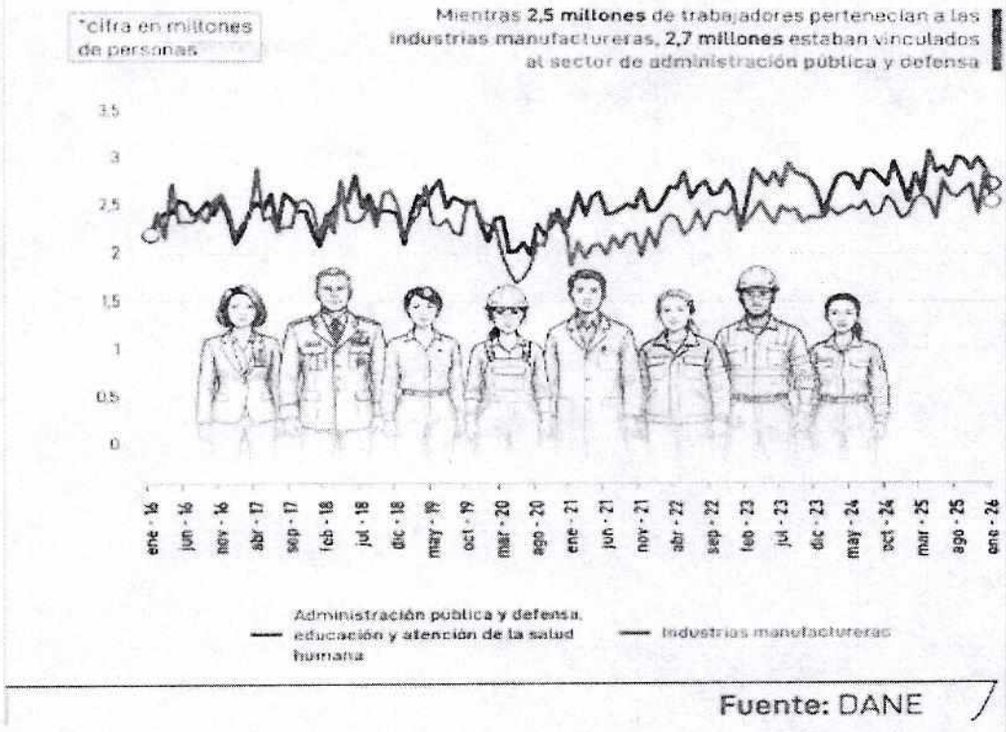
- Comercio y reparación de vehículos: Es la actividad individual con mayor volumen de trabajadores, aportando cerca del 18% al 19% del total de ocupados en el país.
- Administración pública, educación y salud: Este bloque institucional y de servicios sociales aporta aproximadamente el 11% de los puestos de trabajo nacionales.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas: Servicios enfocados en consultorías, asesorías legales, contabilidad y soporte empresarial, que abarcan un 8% del empleo.
- Alojamiento y servicios de comida: El sector gastronómico y turístico sostiene cerca del 7% de la ocupación, mostrando una dinámica resiliente frente a otros sectores.
- Transporte y almacenamiento: Logística, transporte terrestre y mensajería representan alrededor del 7% de la fuerza laboral activa.

Dinámica laboral en 2026

- Sostén del crecimiento: Mientras sectores como la manufactura y la agricultura han registrado desaceleraciones, las actividades de servicios (especialmente artísticas, entretenimiento, salud y administración pública) han liderado la creación de nuevos empleos en los balances del DANE.
- El reto de la informalidad: A pesar de su alta capacidad de absorción de mano de obra, el sector servicios absorbe una parte significativa de la informalidad laboral en Colombia, tasa que a nivel nacional ronda el 55,1%.



El mercado laboral en Colombia enfrenta retos para el 2026. FOTO:CORTESÍA - DANE / A.P.I.



Fuente: DANE

PRINCIPALES CIFRAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

El departamento del Tolima registra una importante recuperación laboral en 2026, liderada por su capital, Ibagué, impulsada por la estabilización de los servicios, el comercio y un repunte notable en el empleo formal para jóvenes.

A continuación, se presentan las cifras e indicadores del mercado laboral y la estructura económica del departamento:

✓ Indicadores del Mercado Laboral (Tolima e Ibagué)

- Tasa de Desempleo (TD) en Ibagué: Se ubicó en 11,5% durante el trimestre móvil marzo-mayo de 2026. Esto representa una caída de 1,8 puntos porcentuales frente al 13,4% del año previo.
- Desempleo Juvenil (15 a 28 años): Pasó de 25,5% a 20,2% en el mismo trimestre móvil de 2026. Significó una fuerte reducción de 5,4 puntos porcentuales y una de las disminuciones más rápidas del país.
- Informalidad Laboral: La tasa de informalidad en la región urbana cayó al 44,7% (una reducción de 4,2 puntos porcentuales). Esto ubica a Ibagué dentro de las ciudades con mejores indicadores de formalización laboral relativa en el país.
- Población Ocupada: La capital del Tolima alcanzó la cifra de 218.000 a 220.370 personas con empleo activo en lo corrido del año.
 Estructura Económica y Servicios en Tolima

De acuerdo con las estadísticas de la Gobernación del Tolima y del DANE, el valor agregado y la ocupación departamental se sostienen en tres grandes sectores:

1. Agricultura, Ganadería y Pesca: Sigue siendo el principal renglón productivo global del departamento, aportando el 22,9% de la economía.
2. Comercio y Reparación: Es el segundo motor general y el mayor empleador urbano, con un 19,9% de participación y más de 47.900 personas ocupadas en la capital.
3. Servicios y Administración Pública: Las actividades del Estado, educación y salud representan el 17,1% del valor agregado departamental.
4. Alojamiento y Servicios de Comida: Las actividades gastronómicas y hoteleras ya registran más de 16.400 trabajadores activos, consolidando la vocación turística regional.

❖ ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**.

- Constitución Política de Colombia de 1.991
- Ley 1150 de 2007
- Ley 80 de 1.993
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018.

❖ ASPECTOS TÉCNICOS:

En aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formulo el plan de desarrollo "2024 — 2027" ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Para la contratación de los bienes y/o servicios aquí requeridos se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas en las que se deberá garantizar la prestación de servicios para esta población, en el año 2026, en la cual se le deberá garantizar los siguientes requerimientos:

No	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO PARA ADULTOS.	El presente servicio se brindará para personas mayores de 10 años en adelante. • Ataúd: Fabricado en madera y MDF de colores miel, café, caramelo. • Salas de velación: Velación en las instalaciones hasta por 20 horas. • Servicio de cafetería: Tinto, aromática y agua para acompañantes • Retirarlo donde fallezca: Hospital o clínica de donde es trasladado para ser preservado • Tanatopraxia c preparación del cuerpo: Donde se aplican métodos tanto para si higienización, conservación, Hasta por 24 horas con los elementos requeridos para este proceso. • Diligencias civiles y eclesiásticas: La funeraria llevará el certificado de defunción expedido por el médico o entidad competente, ante la notaría o Registraduría para que sea expedido el Registro de Defunción. • Ceremonia: Ceremonia realizada minutos antes del culminar el servicio. • Habito: Elaborado En Seda Poliéster Con manga. • Servicio de carroza: Transporte de persona fallecida a la ceremonia y después hasta su destino final. • Bóveda en arriendo en el cementerio San Bonifacio: Corresponde al espacio donde se realizará la disposición final del cuerpo. El arriendo de la bóveda será por un período de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de inhumación. • Servicio de Bus: Transporte para los acompañantes del funeral, con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas, desde la sala de velación hasta el Cementerio San Bonifacio.
2	SERVICIO PARA NIÑOS	El presente servicio se brindará para personas entre 0 meses y 10 años. • Ataúd: Fabricado en madera y MDF de color blanco o Tapizado en pana blanco. • Retirarlo donde fallezca: Hospital o clínica de donde es trasladado para ser preservado • Diligencias civiles y eclesiásticas: Donde se registra el certificado de defunción para que a su vez sea expedido en registro de defunción. • Tanatopraxia o preparación del cuerpo: Donde se aplican métodos tanto higienización embalsamiento, para su conservación restauración, construcción y cuidado estético de la persona fallecida (Hasta por 24 horas) • Servicio de carroza: Transporte de la persona fallecida a la ceremonia y después hasta su destino final.

		• Bóveda en arriendo en cementerio San Bonifacio: Espacio destinado a depositar los restos mortales y culminar las honras fúnebres. Para el caso de niños, el arriendo de la bóveda será por un período de tres (3) años. • Servicio de Bus: Servicio de Bus: Transporte para los acompañantes del funeral, con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas, desde la sala de velación hasta el Cementerio San Bonifacio.
3	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OSARIOS:	• Cofre: Fabricado en madera o en MDF y color café tapizado interiormente • Arreglo floral: Proporcional al cofre • Carroza: Vehículo para el cortejo • Osario: En el cementerio que se ofrezca.
4	SERVICIO EXHUMACIONES	Para personas inhumadas en el cementerio, la cual solo podrá realizarse previa orden judicial y/o administrativa para los efectos funerarios o legales, el cual consta de: • Urna: Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver y/o restos óseos, fabricado en madera o en MDF o madera color café. • La exhumación: Extracción de cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de inhumación. • Osario: Lugar destinado al depósito de restos óseos exhumados.
5	TRASLADOS NACIONALES Y MUNICIPALES	Valor del servicio por kilómetros.
6	SERVICIOS DE CREMACION Y DISPOSICION FINAL PARA CADAVERES A PACIENTES POSITIVOS Y SOSPECHOSOS POSITIVOS COVID-19.	El presente servicio se brindará EXCLUSIVAMENTE para personas sospechosas y/o positivas del contagio del coronavirus COVID-19, y deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Guía del Ministerio de Salud denominada "Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) - Versión 06" de noviembre de 2021, así como sus modificaciones posteriores. •Embalaje, desinfección y recolección del cuerpo con los protocolos de bioseguridad requeridos • Retiro del cuerpo • Cofre para traslado • Traslado del cuerpo hasta Centro crematorio y regreso con las cenizas • Cremación • Urna para cenizas • Tramites civiles y eclesiásticos • Entrega de cenizas con homenaje
7	CENIZARIO	EXCLUSIVAMENTE para la disposición final de las cenizas cuando la persona fallecida no cuente con familiares a quien realizarle la entrega

NOTA 1: Las condiciones técnicas señaladas anteriormente, deberán ser acreditadas mediante carta de compromiso suscrita por el proponente, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

Nota 2: El servicio de transporte para los acompañantes, deberá contar con toda la documentación legal requerida para prestar el servicio, tales como licencias vigentes al 2026 y sus respectivos seguros.

LUGAR DE EJECUCION: La prestación de servicios será en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial contado a partir del perfeccionamiento y legalización de este, cuya duración se determinará a monto agotable y/o hasta agotar la disponibilidad de Recursos.

Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial, es decir: **DOSCIENTOS MILLONES PESOS ($ 200.000.000)** MCTE IVA incluido y demás emolumentos a monto agotable. los cuales se ejecutarán a monto agotable, teniendo en cuenta

el valor unitario que resulte para el bien adquirido en el presente proceso que se está adelantando.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios funerarios efectivamente solicitados, autorizados y prestados durante el respectivo periodo, conforme a los valores unitarios establecidos en la oferta económica aceptada, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, acompañada de la relación detallada de los servicios funerarios efectivamente prestados durante el periodo facturado y de los respectivos soportes que acrediten su ejecución. Asimismo, se requerirá la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

El último pago corresponderá exclusivamente al valor de los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y pendientes de pago al finalizar el plazo contractual, previa presentación del informe final de ejecución y de los demás documentos exigidos para el trámite correspondiente.

En atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el MUNICIPIO no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado ni a solicitar una cantidad mínima de servicios. En consecuencia, el CONTRATISTA únicamente tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente requeridos, autorizados, prestados y recibidos a satisfacción, sin que el saldo presupuestal no ejecutado genere reconocimiento, indemnización o compensación alguna a su favor.

Si la factura o documento equivalente no se presenta correctamente o no se acompaña de la totalidad de los documentos requeridos, el término para el trámite del pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos. Los retrasos ocasionados por estas circunstancias serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no generarán intereses, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ solo adquiere obligaciones con el Contratista y, en ninguna circunstancia, aceptará pagos a terceros.

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

PARÁGRAFO PRIMERO: RETENCION DE ESTAMPILLAS

NOTA 1. Pago de Estampillas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, el contratista deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del contrato y antes del inicio de su ejecución. (...)

1. Realizar el pago una vez firmado el contrato de las estampillas correspondientes para la legalización del contrato.

2. Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC-02 "RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO", los siguientes documentos:

- Pólizas (si aplica)
- Registro Presupuestal original

El valor por pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

NOTA 2 Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al **2.5%** del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y modificado por el Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.

El Municipio de Ibagué, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja de la entidad.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía será sumido por la Alcaldía de Ibagué en las condiciones enunciadas con anterioridad.

NOTA 3. Los pagos del Contrato están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Ibagué para el estudio de la oferta, realiza una indagación a través de las solicitudes de invitación a cotizar, de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas y los objetivos propuestos, de conformidad con la información suministrada por los diferentes actores involucrados en el presente proceso contractual, se ha tenido en cuenta el análisis de las ofertas de los proveedores que ofrecen este servicio necesario para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de procesos similares al que se pretende contratar.

En razón a lo anterior se puede inferir, que acceder a entidades locales es una estrategia que trae ventajas a la Entidad y que además permite incentivar la economía de la región motivando la competencia; permitiendo contribuir con el crecimiento económico en procura de la generación de empleo formal que permita que se reduzca el índice de desempleo, el cual, según las estadísticas del DANE, afecta gravemente la economía de la ciudad de Ibagué.

De acuerdo a análisis de mercado y a las empresas que se observan en el RUES, se aclara que la empresa que se seleccione como contratista debe contar con la logística necesaria y adecuada para el buen desempeño y la ejecución del mismo.

Para el desarrollo del presente proceso, se podrá contar con personas naturales o jurídicas con experiencia en prestación de servicios de apoyo logístico.

Costos Exequiales

Los trámites con cualquier funeraria pueden oscilar entre $3.500.000 y $6.500.000 de pesos, esto sin incluir el destino final (inhumación o cremación), pues si se incluyera la inhumación o cremación puede aumentar entre $2.200.000 y $5.300.000 pesos más.

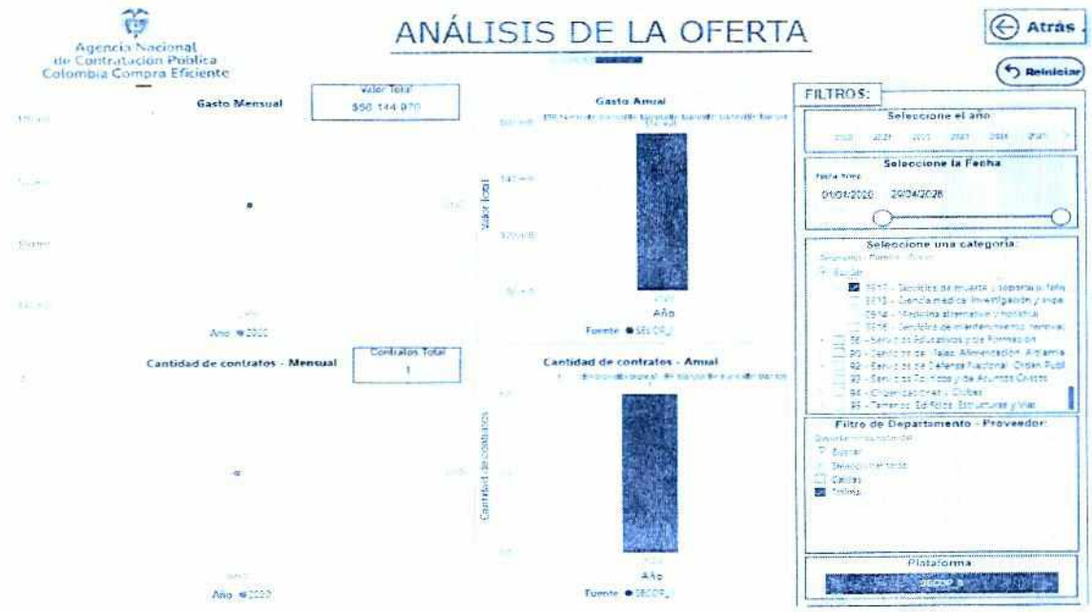
En el país son variadas las opciones para los seguros exequiales yen muchos de los casos hacerse a uno de ellos está alrededor de $30.000 a $70.000 pesos mensuales, pues depende de muchos factores como, cantidad de personas que quiere asegurar, las edades, si también quiere cubrir mascotas y, sobre todo, el tipo de logística, la ubicación y tipo de destino final (inhumación o cremación)..*Fuente. Ministerio de Salud. Link: https://www.minsalud.clov.co/Paqinas/Orientaciones-para-le-disposicion-de-cadaveres-frente-a-le-pandemia-de-la-covid19.asnx*

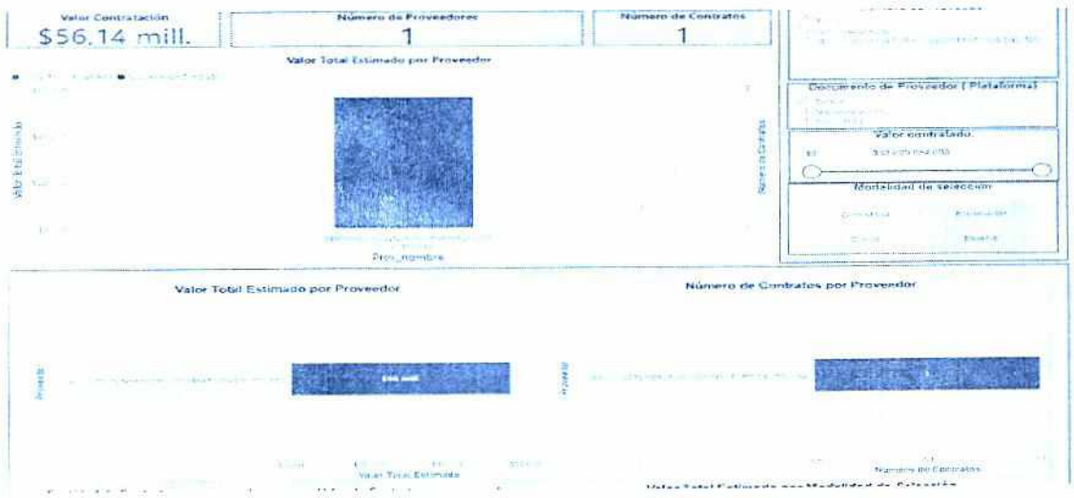
CLASIFICACION UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios De Naciones Unidas.

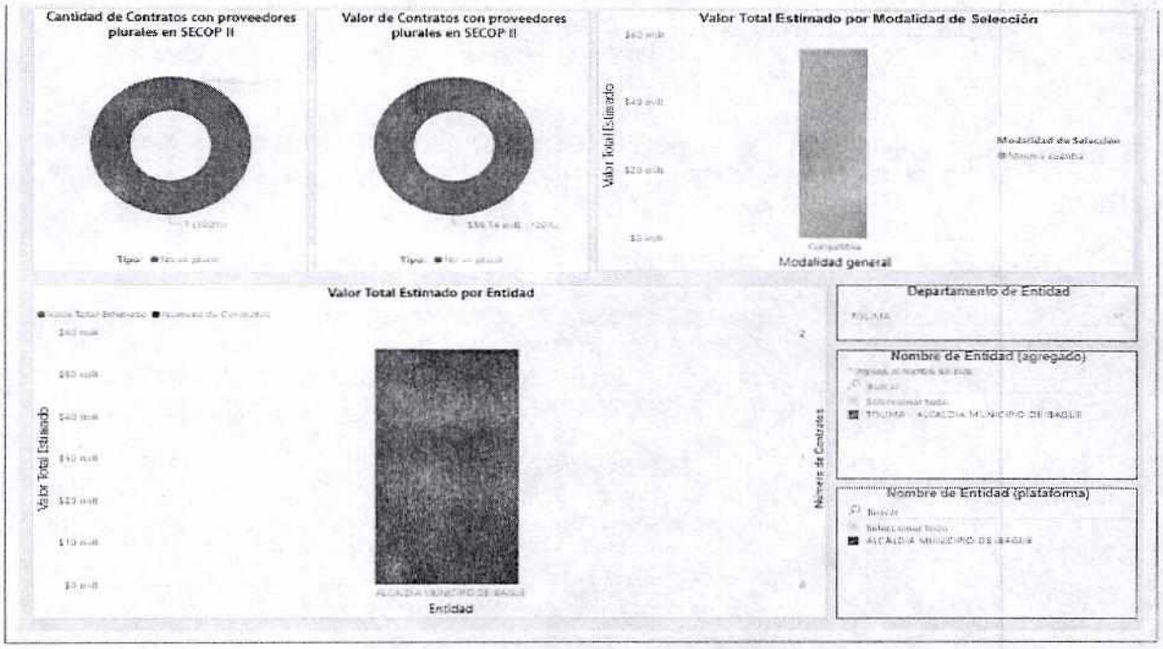
Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas — UNSPS (versión UNSPSC 14.0801).

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
85000000 Servicios De Salud	85170000 Servicios de Muerte y Soporte al Fallecimiento	85171500 Servicios Asociados funerarios y

Ahora bien, se presenta el análisis de la oferta de acuerdo a la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	1	$56.144.970	100,00%	1	$56.144.970	100,00%
Total	1	$56.144.970	100,00%	1	$56.144.970	100,00%

3. ANALISIS COMERCIAL Y ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, seguido de un análisis de las invitaciones de cotización enviadas por parte de la Secretaría De Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué a algunas empresas que se desempeñan en el área a contratar asi:

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	Numero Telefonico
1	Servicios funerales la aurora Tolima	contacto@laaurora.co	2646939
2	Inducoffin s.a. s	inducoffin@hotmail.com	3168257108
3	Funerales la verde esperanza	laverdeesperanza@hotmail.com	2712993

Se enviaron tres(03) invitaciones a cotizar dando oportuna respuesta los tres (03) cotizantes; a las mencionadas empresas se les envió la invitación el en el mes de junio de 2026 para presentar los precios del mercado, las tres (03) aportaron sus respectivas cotizaciones, arrojando los valores descritos en la Tabla 1 (Cuadro de precios) que hace parte integral del presente estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas con lo cual se procede a realizar el estudio de mercado de la información recibida así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COT. 1 (LA AURORA)	COT. 2 (INDUCOFFIN)	COT. 2 (LA VERDE ESPERANZA)	PROMEDIO
1	SERVICIO PARA ADULTOS	$ 3.535.100	$ 3.291.300	$ 3.615.500	$ 3.480.633
2	SERVICIO PARA NIÑOS	$ 2.925.600	$ 2.444.900	$ 2.806.000	$ 2.725.500
3	SUMINISTRO DE OSARIOS	$ 2.932.500	$ 2.559.900	$ 2.803.700	$ 2.765.367
4	EXHUMACIONES	$ 2.863.500	$ 2.571.400	$ 2.835.200	$ 2.756.700
5	TRASLADOS POR KM	$ 4.890	$ 4.755	$ 4.998	$ 4.881
6	SERVICIOS COVID-19	$ 3.174.000	$ 2.925.600	$ 3.047.500	$ 3.049.033
7	CENIZARIO	$ 1.950.400	$ 1.706.600	$ 1.828.500	$ 1.828.500
	TOTAL	$17.385.990	$15.504.455	$16.941.398	$ 16.610.614

NOTA: De conformidad con las tres cotizaciones presentadas y el promedio del valor sería de: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($16.610.614) M/CTE., en tal sentido se pretende desarrollar objeto contractual en un plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial contado a

partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, cuya duración se determinará a monto agotable y/o hasta agotar la disponibilidad del Monto total adjudicado, de conformidad a lo estipulado en el Objeto Contractual, y así llevar a cabo el desarrollo del mismo para los diferentes grupos poblacionales vulnerables.

De acuerdo con lo anterior es importante precisar que para este proceso contractual es improbable proyectar el número de eventuales beneficiarios teniendo en cuenta que no existe forma certera de determinar el número de personas que fallecen.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los promedios calculados constituyen un marco de referencia para la definición del presupuesto oficial, pero no limita ni excluye la posibilidad de que se pueda cumplir con el propósito para desarrollar esta actividad la cual consiste en brindar la prestación de los servicios exequiales dirigidos a la población vulnerable del municipio de !bague. En este sentido, es importante recalcar que el objeto a desarrollar se realizará en diferentes sectores del municipio, en relación con el enfoque de la prestación del servicio desarrollado mediante el objeto contractual.

Todo lo anterior, comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del contratante.

Nota: Por consiguiente, se anexan las cotizaciones y análisis comparativo de precios promedio del mercado, con las empresas cotizantes en el marco del proceso.

Finalmente, revisando el promedio de las cotizaciones recibidas, se encuentra que todos tienen disponibilidad de los productos que se solicitaron y en consecuencia las poblaciones tienen la posibilidad de acceder a este servicio de conformidad a lo establecido de manera técnica por la administración municipal.

Lo anterior, comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del contratante y de conformidad a las cotizaciones efectuadas por ítem.

En razón al análisis de precios, el cual corresponde a un valor unitario, y teniendo como valor máximo a entregar por beneficiario lo siguiente:

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

- $$Vp = \frac{V1 + V2 + V3 + V4 \ldots .Vn}{N}$$

Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial, es decir: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE , IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS**, especificados o aportados por cada programa y/o dirección de la siguiente manera:

BPPIM	RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS -KPT	VALOR	No. CDP Y FECHA
2024730010059	2 11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	4102046	$ 40.000.000	1310-6993 DEL 21/08/2026
2024730010019	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	4102052	$ 26.000.000	1310-6994 DEL 21/08/2026
2024730010071	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	4103050	$ 15.000.000	1310-6995 DEL 21/08/2026

2024730010011	2.11.3.2.02.02.009	04	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	4104008	$ 80.000.000	1310-6996 DEL 21/08/2026
2024730010014	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	4104026	$ 15.000.000	1310-6997 DEL 21/08/2026
2024730010063	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	4101100	$ 17.000.000	1310-6998 DEL 21/08/2026
2024730010015	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	4103052	$ 7.000.000	1310-6999 DEL 21/08/2026
TOTAL					$ 200.000.000	

Lo anterior, teniendo en cuenta que los promedios calculados constituyen un marco de referencia para la definición del presupuesto oficial, pero no limita ni excluye la posibilidad de que se pueda cumplir con el propósito para desarrollar esta actividad que permita generar espacios de interacción, acercamiento, y gestión con las poblaciones vulnerables; en relación con el enfoque de la prestación del servicio desarrollado mediante el objeto contractual.

De tal manera quedando comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del contratante. Por consiguiente, se anexan las cotizaciones y análisis comparativo de precios promedio del mercado, con las empresas cotizantes en el marco del proceso.

Una vez realizado el análisis del sector y la respectiva comparación de precios que arriba se señalan, se determina que los precios de referencia en el presente proceso se encuentran acordes a los precios de mercado. Los proponentes serán responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar la demanda del servicio de Operadores Logísticos, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – Secop, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados por la Alcaldía Municipal de Ibagué.

HISTORICO ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Número De Proceso	Entidad	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad De Contratación
AI-SAMC-00535-2021	Alcaldía Municipal de Ibagué	LA AURORA S.A.S	"PRESTACION DE SERVICICOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"	$ 165.000.000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
AI-SAMC-2431-2022	Alcaldía Municipal de Ibagué	LA AURORA S.A.S	"PRESTACION DE SERVICICOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"	$ 146.000.000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
AI-SAMC-1770-2023	Alcaldía Municipal de Ibagué	LA AURORA S.A.S	SDSC- PRSTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIFIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	$ 200.000.000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

AI-SAMC-3130-2025	Alcaldía Municipal de Ibagué	LA AURORA S.A.S	SDSC- PRSTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIFIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	$ 130.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Para realizar un comparativo de la entidad se efectuó la búsqueda en la plataforma del Secop 2; como puede apreciarse la entidad hasta la fecha ha realizado procesos contractuales cuyo objeto tiene similitud, con la modalidad y objeto a contratar en el presente proceso, ya que la cuantía a contratar es coherente en la necesidad y realidad del municipio de Ibagué guardando de este modo relación en sus objetos con los procesos anteriormente descritos.

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

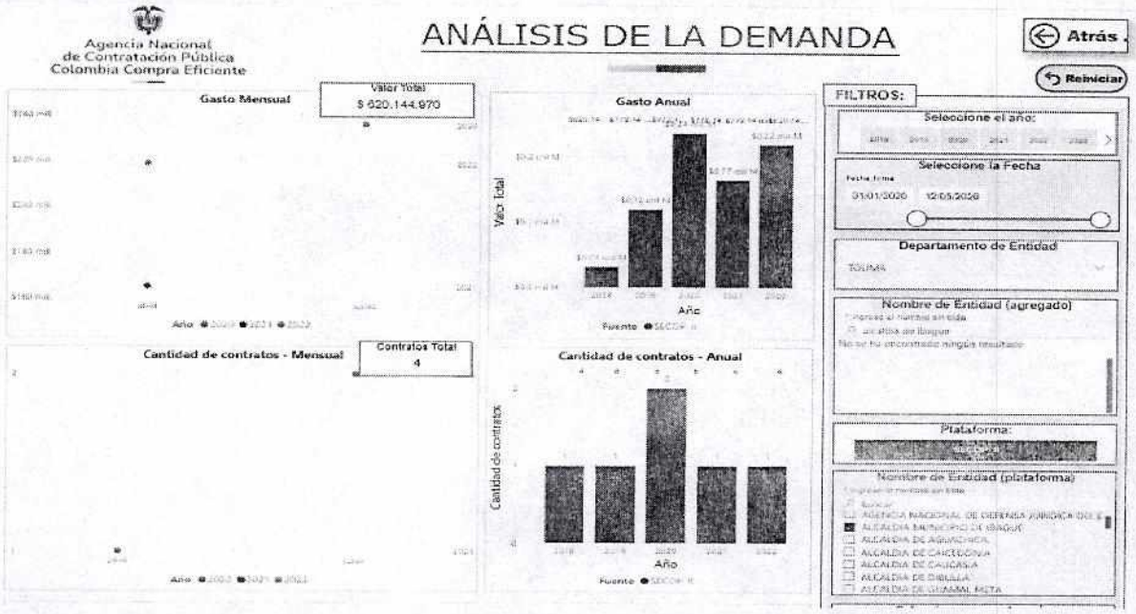
Número De Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad De Contratación
DAJ-SAMC-001 2021	Alcaldía municipal de Armenia de Quindío	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES A POBLACION VULNERABLE PARA LA INHUMANACION DE CADAVERES IDENTIFICADOS-SERVICIOS DE PREPARACIN DE CADAVERES TANATOLOGIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE FUNEBRE DE POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A SU REGLAMENTACION LEGAL	$ 137.880.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía
DAJ-SAMC-001 2021	Alcaldía municipal de Armenia de Quindío	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES A POBLACION VULNERABLE PARA LA INHUMANACION DE CADAVERES IDENTIFICADOS-SERVICIOS DE PREPARACIN DE CADAVERES TANATOLOGIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE FUNEBRE DE POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A SU REGLAMENTACION LEGAL	$ 137.880.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía
DAJ-SAMC-002 DE 2023	Alcaldía municipal de Armenia de Quindío	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES A POBLACION VULNERABLE PARA LA INHUMANACION DE CADAVERES IDENTIFICADOS Y NO IDENTIFICADOS (NN), BEBES O NATOS E HIJOS DE PADRES IDENTIFICADOS – SERVICIO DE CREMACION DE CADAVERES IDENTIFICADOS – SERVICIO DE PREPARACION DE CADAVERES TANATOLOGIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE FUNEBRE DE POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A SU REGLAMENTACION LEGAL.	$ 163.520.580	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-002-2025	Alcaldia distrital de barrancabermeja	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNEBRES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOY Y ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	$ 104.0160.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Fuentes: Se consulto la información de los procesos según el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los contratos relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso, sin embargo, se evidencia que la modalidad y cuantía a contratar es coherente en la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, guardando de este modo relación con los procesos anteriormente descritos.

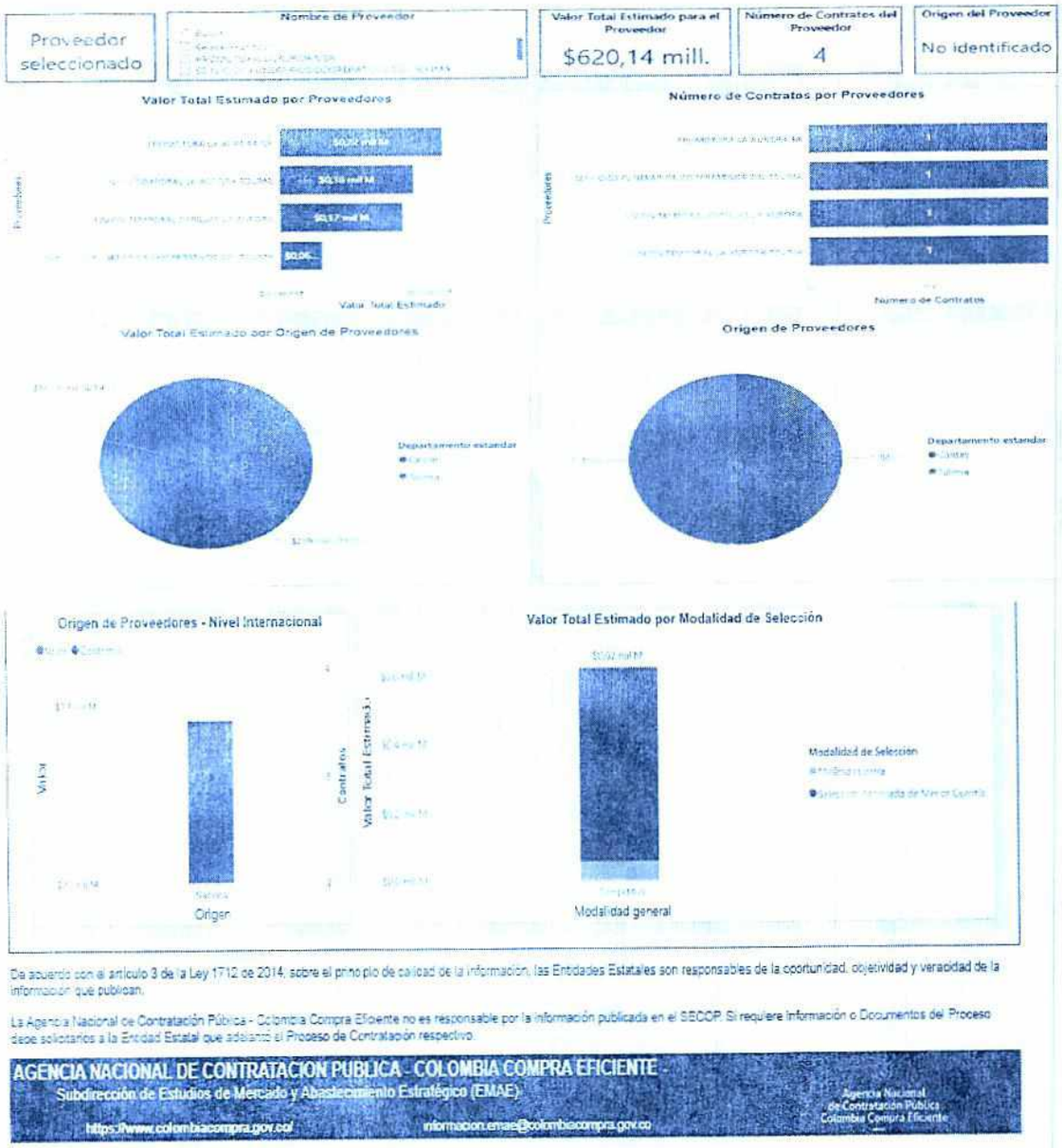
Finalmente se recomienda seleccionar al proponente mediante la modalidad de menor cuantía debido a que le permite a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles, acogiendo la oferta más favorable para sus intereses.

Ahora bien, se presenta el análisis de demanda a través Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	2	$236.144.970	38,08%	1	$165.000.000	26,61%	1	$219.000.000	35,31%	4
Total	2	$236.144.970	38,08%	1	$165.000.000	26,61%	1	$219.000.000	35,31%	4



Al analizar los comportamientos de la Demanda en el municipio de Ibagué y más directamente con la Alcaldía Municipal, se evidencia en el último grafico que el valor total estimado por modalidad de selección la que más ha sido efectuada es la Selección Abreviada de Menor Cuantía siendo esta la modalidad de selección que nos compete para este proceso contractual.

5.ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificara con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y actualizada con corte al 31 de diciembre de 2025. La Verificación Financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Indicadores de Capacidad Financiera:

Las empresas que se van a evidenciar en el análisis provienen de la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades.

Tamaño de la muestra:

Fuente externa 05 Empresas vigiladas por la Super Intendencia de Sociedades, a nivel nacional inscritas bajo los códigos 89603 — pompas fúnebres y actividades relacionadas.

Definición de la muestra

Fuente externa: 05 empresas con informe financiero de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024 en su última versión más actualizada. Suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por dicha superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía; por consiguiente, los siguientes son los índices calculados así:

NIT – RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
811035875 FUNERARIA SAN VICENTE SA	0.99	0.68	INDETERMINADO	0.23	0.10
830068396 MATRIX ASSIST S.A	1.91	0.79	1.45	0.12	0.02
900340724 JARDINES RENACER S.A.S	1.00	1.03	1.20	0.11	0.05
810006036 PROMOTORA LA AURORA	0.61	0.82	2.77	0.07	0.10
890919160 PLENITUD PROTECCION S.A.S	0.88	0.74	INDETERMINADO	0.09	0.02
PROMEDIOS	1.07	0.81	1.81	0.12	0.05

El Colaborador debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.07
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.81%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.81
Capital de Trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente	Mayor o Igual 40%

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal acreditara los indicadores financieros, los cuales se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes.

Los proponentes cuyos gastos de interés sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio. Información que será verificada en el RUP de la vigencia fiscal del año 2024.

NOTA 1: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 0,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que el valor dividendo sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0.05

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditara los indicadores de capacidad organizacional, los cuales se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación en cada uno de los integrantes.

❖ CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Resultados

LIQUIDEZ

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación asi:

(AC*%P1) +(AC2*%P2) +(AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)
Donde:

AC1 = Activo corriente integrante 1,2...N
%P1= Porcentaje de participación integrante 1,2...N
PC1 = Pasivo corriente integrante 1, 2 ...N

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación asi:

(PT1*%P1)+(PT2*%P2)+(PT...N*%P...N)/(AT1*%P1)+(AT2*%P2)+(AT...N*%P...N)

Donde:

PT1 = Pasivo total integrante 1,2...N
%P1= Porcentaje de participación integrante 1,2...N
AT1 = Activo total integrante 1,2...N

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

RCI=UP/GI ≥ 2,00

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el indicador de razón de cobertura de intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación asi:

(UP1*%P1) +(UP2*%P2)+(UP...N*%...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%...N)
UP1 = Utilidad Operacional integrante 1,2...N
%P1= porcentaje de participación integrante 1, 2...N
GI1 = Gastos de intereses integrante 1,2...N

- **INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4° del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar asi como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de ofertas.

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL 0.18
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL 0.17

6.ANALISIS Y TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación x Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración total	Categoría prioridad	¿Adquiérense la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL CONSIGNADOS EN DOCUMENTOS COMO LOS ESTUDIOS PREVIOS, ENTRE OTROS, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DE LAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES. INADECUADA DEFINICIÓN DE POLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJA	ENTIDAD ESTATAL	PLANEACIÓN REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN COMITÉ DEL CONTRATO Y SUPERVISOR	0 %	100 %	Si	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, EN LA ETAPA PRE Y CONTRACTUAL DONDE SE CONSIGNAN ERRORES, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DE LAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES, INADECUADA DEFINICIÓN DE PÓLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	PLANEACIÓN REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	100 %	0%	Si	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
3	GENE	EXTERNO	PLANEACI	RIESGOS OPERACIONALES	EXTENSIÓN DEL PLAZO CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS	ALCANCES NO CUMPLIDOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	3	2	5	MED	ENTI	ESTRATEGIAS DE GESTIÓN OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR, ATENDER Y	50 %	50 %	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL	MENSUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipos	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración cualitativa del riesgo	Categoría del riesgo	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	GENERAL		ON Y SELECCION		INICIALMENTE PROGRAMADOS, POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	RETRASOS EN EL CRONOGR, POR PARTE DEL CONTRATIS POSTERGACION DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES, POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; Y PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL				10	DADESTATAL/CONTRATISTA	RESOLVER LAS DIFICULTADES PRESENTADAS POR LOS RETRASOS					DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
						UTILIZACION DE SOFTWARE, PROGRAMAS, LICENCIAS RECURSO HUMANO INAPROPIADO O POR DEFINICIÓN DE ALCANCES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO												
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION Y SELECCION	RIESGOS OPERACIONALES	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL CUANDO EL CONTRATISTA DEPENDEN DE DECISIONES DE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO	• RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDADESTATAL	ESTRATEGIAS OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR ATENDER Y RESOLVER LAS DIVERSAS CAUSAS ESPECIFICAS DE RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	50 %	50 %	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración calificación total	Categoría o prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS SE PRESENTA CUANDO POR CAUSAS EXTERNAS A LAS PARTES, SE DEMORA LA ENTREGA DE ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.	• RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	PLANEACIÓN. REVISIÓN. AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE FORMA ADECUADA	70%	30%	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUAL

N	Clase	Origen	Etapa	Tipo	Identificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración del riesgo inherente	Zona de riesgo inherente	¿Aquí en el proceso asignan?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION Y SELECCION	RIESGOS OPERACIONALES	MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAMBIOS ORIGINADOS EN LA NECESIDAD DE EL CONTRATISTA, DE HACER AJUSTES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DENTRO DEL PROYECTO SIN QUE ESTOS CAMBIOS SEAN IMPUTABLES A LA FALTA DE PLANEACIÓN.	• RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	0 %	100 %	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
7	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCION	RIESGOS REGULATORIOS	EXPEDICIÓN DE NUEVAS NORMAS, OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS, O POR LA EXPEDICION DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y TECNICAS INICIALMENTE PACTADAS	REDEFINICIÓN DE ALCANCES CRONOGRAMAS. BUSCANDO MITIGAR IMPACTOS NEGATIVOS DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS OPTIMAS CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN ADECUADA	50 %	50 %	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración nominal	Categoría prioridad	¿Aquí se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	PROBLEMAS DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, POR NO PREVER LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN EN LOS QUE DEBE INCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE DA INICIO A UN PROCESO JURÍDICO PARA LA APLICACIÓN DE POLIZAS Y MULTAS HACIA EL CONTRATISTA	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN ALTERNATIVAS ÓPTIMAS, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES	100$	0%	Si	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS ECONOMICOS	DISMINUCIÓN DE UTILIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATISTA, SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DEVALUACIÓN TOTAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA, QUE PUEDEN AFECTARLO O GENERARLE PERDIDA.	MODIFICACIONES Y/O REDEFINICIONES ALCANCES CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO CELEBRADO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS ÓPTIMAS CONCERTACIÓN PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES.	100%	0%	Si	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ACTOS DE LA NATURALEZA PREVISIBLES, FENÓMENOS GEOLÓGICAS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS, DE AGENTES QUÍMICOS Y PATÓGENOS QUE AFECTEN LA BIOSEGURIDAD; FRENTE A LA FUERZA MAYOR LA ENTIDAD NO PROCEDERÁ A SANCIONAR PERO SERA DE CUANTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA PERDIDA DE SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, ETC.	DEMORA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - REPROCESO EN EL CUMPLIMIENTO	3	2	5	MEDIO	ENTIDADESTATAL/C	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración del riesgo inicial	Categoría de la probabilidad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
																¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
										ONIRATISTA								
11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	ORDEN PUBLICO, SE REFIERE A LOS PERJUICIOS O PERDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA, CAUSADOS POR DISTURBIOS VIOLENTOS, ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS Y DEMAS QUE IMPIDAN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	EFECTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARÁLISIS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO	1	1	2	BAJO	ENTIDADESTATAL/CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACION ADECUADA	50 %	50 %	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

N.	Clase	Origen	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoría o prioridad	¿Aquí en se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	FALLAS EN LAS TELECOMUNICACIONES O EN LOS SOPORTES DE INFORMACIÓN Y OBSOLENCIA TECNOLÓGICA, FALTA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO.	IMPACTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL PRODUCTO ESPERADO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	90%	10%	Si	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

7.CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

En atención a lo anteriormente descrito y con base en los precios históricos y las cantidades proyectadas para la vigencia 2026, se proyectó el presupuesto oficial para la presente contratación mediante el cual se determinaron con los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, los indicadores financieros hallados permiten la libre concurrencia de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar.

Dado en Ibagué en el mes de agosto del 2026

CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Ordenador del Gasto

Revisó: Matteo Correa Trujillo – Director Grupos Étnicos y Población Vulnerable Secretaria de Desarrollo Social Comunitario